

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 212-87 dispone que los dos espadines ceremoniales donados al Estado Dominicano por los descendientes del historiador Lic. Manuel A. Peña Batlle, pasen a integrar el patrimonio del Museo Nacional de Historia y Geografía.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-87

CONSIDERANDO que los descendientes del historiador Lic. Manuel A. Peña Batlle, han convenido en donar al Estado Dominicano dos espadines ceremoniales, que conservó su padre y los cuales de conformidad con opiniones de algunos estudios de la historia dominicana, pertenecieron al Padre de la Patria Ramón Matías Mella,

CONSIDERANDO que por la importancia histórica de ambas reliquias, es conveniente que las mismas pasen a formar parte del Museo Nacional de Historia y Geografía,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se dispone que los dos espadines ceremoniales donados al Estado Dominicano por los descendientes del historiador Lic. Manuel A. Peña Batlle, pasen a integrar el patrimonio del Museo Nacional de Historia y Geografía, para ser exhibidos permanentemente en beneficio de todos los dominicanos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER